



PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas... 4
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS (Por tres meses..... 18
 BALEARES Y CANARIAS..... Por seis meses..... 36
 Por un año..... 66
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 25
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 35
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Adelardo Lopez de Ayala, Ministro de Ultramar, se encargue interinamente del desempeño de dicho Ministerio D. Francisco Romero y Robledo, Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En cumplimiento de lo prescrito por Real decreto de 30 de Abril último, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con lo informado por el de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza á la Junta del Canal Imperial de Aragon para levantar un empréstito de 1.500.000 pesetas, con destino á las obras de reparacion del mismo Canal, y con arreglo á las bases aprobadas en esta fecha.

Dado en Palacio á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Manuel de Orovio.

Bases para levantar el empréstito á que se refiere el Real decreto anterior.

1.º El empréstito de 1.500.000 pesetas que se concede en virtud del Real decreto anterior, se hará al interés de 6 por 100 anual, y será amortizable por sorteos semestrales en 15 años y medio, ó sean 31 semestres.

2.º En representacion del empréstito emitirá la Junta 3.000 Obligaciones del Canal Imperial de Aragon de 500 pesetas cada una, con los 31 cupones correspondientes á los semestres que ha de durar la amortizacion. Las obligaciones llevarán las firmas del Vicepresidente de la Junta, del Director del Canal y del Oficial Contador; se cortarán de un libro talonario y llevarán numeracion correlativa de 1 á 3.000, impresa en las obligaciones y en los talones respectivos.

El pago de intereses se verificará en la caja de la Junta ó en la de la sucursal del Banco de España en Zaragoza el 1.º de Julio y el 1.º de Enero de cada año. En las mismas épocas se satisfarán las obligaciones amortizadas.

3.º Los dias 1.º de Noviembre y de Abril de cada año se hará por la Junta el sorteo de las obligaciones que han de amortizarse en el semestre.

Cada semestre se amortizará el número de obligaciones que especifica la tabla adjunta.

4.º Para los intereses y amortizacion del empréstito, se destinarán 150.000 pesetas anuales, que satisfarán el Gobierno y los usuarios de las aguas en la proporcion que marca el Real decreto de 30 de Abril último.

5.º De las 100.000 pesetas consignadas en el presupuesto del Ministerio de Fomento para la extincion total de este empréstito, se pondrán semestralmente 50.000 á disposicion de la Junta del Canal Imperial de Aragon.

6.º Los usuarios de las aguas satisfarán sobre el precio actual, y hasta que se amortice el empréstito, un recargo temporal suficiente á producir la suma de 50.000 pesetas anuales, en la forma y proporcion que la Junta juzgue conveniente.

7.º Siendo los productos normales y ordinarios del Canal 200.000 pesetas, el aumento que experimenten se destinará al servicio del empréstito, rebajando en el año siguiente la suma que resulte en la parte en que proporcionalmente el Gobierno y los usuarios de las aguas contribuyen á estas obras.

8.º Las obligaciones del Canal Imperial de Aragon serán negociables en la Bolsa de Madrid, y tendrán para todos los efectos legales el carácter de fondos públicos.

9.º La Junta llevará cuenta especial de los fondos que se destinen á cubrir las obligaciones del empréstito y la rendirá semestralmente al Ministerio de Fomento, el cual, despues de examinada y aprobada, publicará un resumen de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Zaragoza y Navarra.

10.º Los usuarios que deseen redimir el recargo á que se refiere la base 6.ª podrán hacerlo desde luego no pagando más que 10 anualidades al contado, siempre que la redencion se haga en todo el mes siguiente al en que se verifique la emision de este empréstito. Si lo verificasen más tarde, abonarán además los intereses compuestos que correspondan á sus descuentos, á razon de 3 por 100 semestral.

11.º Las sumas que se reciban por efecto de lo que se dispone en la base precedente se aumentarán al fondo de amortizacion del semestre corriente á la sazón, ampliando en el número correspondiente las obligaciones que deben amortizarse al fin del semestre.

12.º La diferencia quebranto en los intereses del empréstito que resulte por razon de lo que se preceptúa en la base anterior, la suplirá la Junta de los productos ordinarios del Canal, á cuyo fin incluirá en sus presupuestos anuales la cantidad que se juzgue necesaria.

13.º La impresion de obligaciones, anuncios y demás gastos de oficina que exija la emision y administracion del empréstito se incluirán en el presupuesto ordinario del Canal, á fin de pagarlos de los productos normales del mismo.

14.º Las formalidades que ha de observar la Junta en el sorteo de que trata la base 3.ª, así como en la gestion y administracion del empréstito, se prescribirán en un reglamento especial que se dictará al efecto.

Madrid 6 de Agosto de 1875.—Aprobadas por S. M.—El Ministro de Fomento, Orovio.

TABLA

PARA AMORTIZACION POR SEMESTRES.

AÑOS.	SEMESTRES.	OBLIGACIONES.		
		Existentes.	Amortizadas.	Por amortizar.
1	1	3.000	60	2.940
	2	2.940	61	2.879
2	3	2.879	63	2.816
	4	2.816	66	2.750
3	5	2.750	67	2.683
	6	2.683	70	2.613
4	7	2.613	71	2.542
	8	2.542	74	2.468
5	9	2.468	76	2.392
	10	2.392	78	2.314
6	11	2.314	81	2.233
	12	2.233	83	2.150
7	13	2.150	86	2.064
	14	2.064	88	1.976
8	15	1.976	91	1.885
	16	1.885	93	1.792
9	17	1.792	97	1.695
	18	1.695	99	1.596
10	19	1.596	102	1.494
	20	1.494	105	1.389
11	21	1.389	109	1.280
	22	1.280	112	1.168
12	23	1.168	115	1.053
	24	1.053	118	935
13	25	935	122	813
	26	813	126	687
14	27	687	129	558
	28	558	133	425
15	29	425	137	288
	30	288	142	146
16	31	146	146	0

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho, con destino á las Bibliotecas del Estado, D. Antonio Garcia Parreño de 100 ejemplares del *Análisis industrial de los minerales metálicos*, de que es autor; disponiendo que, al propio tiempo que se hace público este donativo por medio de la GACETA, se le den las gracias en nombre del Estado por tan generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista de no haberse presentado aspirantes al concurso de la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo; S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto declarar desierto el concurso, y que dicha cátedra se provea por oposicion, bajo las condiciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de las exactas, de la Universidad de Madrid la cátedra de Geometria descriptiva, por fallecimiento de D. José Antonio Elizalde, que la desempeñaba, y correspondiendo al turno de oposicion, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por dicho medio, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valladolid la cátedra de Patología general con su clinica y Anatomía patológica, por fallecimiento de Don Leoncio Sanchez Ocaña, que la desempeñaba, y correspondiendo al turno de oposicion, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por dicho medio, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Barcelona la cátedra de Fisiología, por haber sido trasladado á Santiago D. Ramon Varela de la Iglesia, que la desempeñaba, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslacion, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, por fallecimiento de D. José Romagosa de la Fuente, que la desempeñaba, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslacion, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de Madrid la cátedra de Clínica de Obstetricia, por jubilación de D. Francisco Alonso y Rubio, que la desempeñaba, y correspondiendo su provision al turno de concurso, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie ántes á traslacion, conforme á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Deseando el REY (Q. D. G.) ofrecer á D. Vicente Juan y Amat una prueba del aprecio con que ha acogido la generosa cesion hecha al Estado, con destino al Museo Arqueológico Nacional, de un jarrón árabe y varias estatuas de piedra y fragmentos de otras hasta el número de 31 objetos, en precio muy inferior á su valor, á juicio del Comisionado facultativo del Gobierno, ha resuelto S. M. que en su Real nombre se den las gracias á dicho interesado, y se haga público por medio de la GACETA DE MADRID este rasgo de patriótico desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1875.

OROVIO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) del proceso de juicio contradictorio instruido en averiguacion de si el Médico mayor del Cuerpo de su cargo D. Dionisio Pascual Torrejon se hizo acreedor á obtener la Cruz de San Fernando por el mérito que contrajo en la accion de Urnieta, el día 8 de Diciembre del año próximo pasado; y resultando evidentemente comprobado que el interesado se halló en el combate de referencia, prestando voluntariamente á los heridos los auxilios de su ciencia en los puntos de más peligro;

S. M., de conformidad con lo informado acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 12 del corriente, se ha dignado conceder al expresado Médico mayor la Cruz de primera clase de la mencionada orden de San Fernando con la pension anual de 500 pesetas, conforme á lo que señala el art. 8.º de la ley de 18 de Mayo de 1862, toda vez que el hecho que llevó á cabo el interesado es de los comprendidos en el caso 70, art. 25 de las acciones distinguidas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1875.

PRIMO DE RIVERA.

Sr. Director general de Sanidad militar.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que los mozos que al ser declarados soldados se encuentren sirviendo en el cuerpo de Telégrafos, ya perteneciendo á su escala, ya en su clase de Aspirante, figuren como supernumerarios en los cuerpos á que se les destine, y continúen prestando sin interrupcion sus servicios como Telegrafistas; pudiendo, sin embargo, ser llamados si lo exigiesen las necesidades del servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1875.

PRIMO DE RIVERA.

Señor.....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion política.—Asuntos judiciales.

Se recuerda á los herederos de D. Manuel Zorrilla, natural de Ciales, provincia de Búrgos, que falleció en la ciudad de Méjico en el año de 1872, que existe depositada en el Consulado de España de dicha capital la cantidad de 181 pesos, perteneciente á la herencia del finado.

Lo que se anuncia para debido conocimiento de los mismos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Julio de 1875.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ÁNTES DE SU INSCRIPCION.						TOTAL DE AMBAS CLASES	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
Audiencia.....	11	13	24	3	3	6	2	1	3	1	1	2	31	
Buenavista.....	6	14	20	1	3	4	1	1	2	1	1	2	26	
Centro.....	5	8	13	1	1	2	1	1	2	1	1	2	14	
Congreso.....	11	10	21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	23	
Hospicio.....	14	15	29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	29	
Hospital.....	9	8	17	3	4	7	1	1	2	1	1	2	26	
Inclusa.....	22	11	33	15	10	25	1	1	2	4	2	6	65	
Latina.....	17	9	26	1	4	5	1	1	2	1	1	2	31	
Palacio.....	7	7	14	1	1	2	1	1	2	1	1	2	17	
Universidad.....	17	15	32	3	2	5	1	1	2	2	1	3	40	
TOTALES.....	119	110	229	27	27	54	5	2	7	8	4	12	302	

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Julio de 1875, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la segunda decena de Julio de 1875, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.						TOTAL GENERAL.	DE MUERTE NATURAL.		DE MUERTE DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VOLONTARIA, HERIDA, CAIDA ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ).		
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.				ENFERMEDADES COMUNES.	ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Ó CONTAGIOSAS.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.		Hembras.
Audiencia.....	10	3	3	16	10	2	1	13	29	15	12	1	1	1	1	1	1	1	16	13
Buenavista.....	15	2	1	18	11	2	1	14	31	17	14	1	1	1	1	1	1	1	17	14
Centro.....	7	2	2	11	5	2	1	8	18	11	6	1	1	1	1	1	1	1	11	7
Congreso.....	10	2	1	13	7	2	1	10	21	11	8	1	1	1	1	1	1	1	12	9
Hospicio.....	8	6	1	15	8	2	1	11	24	14	10	1	1	1	1	1	1	1	14	10
Hospital.....	33	6	2	41	18	5	11	34	75	39	33	1	1	2	1	1	1	1	41	34
Inclusa.....	39	4	1	44	34	4	2	40	83	43	40	1	1	1	1	1	1	1	43	40
Latina.....	22	3	1	26	16	3	5	24	50	26	24	1	1	1	1	1	1	1	26	24
Palacio.....	33	10	4	47	12	1	3	16	63	33	16	11	1	1	3	1	1	1	48	16
Universidad.....	8	4	1	13	9	2	3	14	27	13	14	1	1	1	1	1	1	1	13	14
TOTALES..	185	42	13	240	130	25	26	181	421	222	177	11	3	1	6	1	2	1	241	181

Madrid 30 de Julio de 1875.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por traslacion y como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del nuevo reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Canet de Mar, San Lorenzo de Morunys y Vich, partidos judiciales de Arenys de Mar, Solsona y Vich, respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA. Madrid 6 de Agosto de 1875.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por concurso y como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del nuevo reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Girona, Sitges y Amer, partidos judiciales de Girona, Villanueva y Geltrú y Girona respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion, por conducto de la Junta directiva del Colegio nota-

rial, dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA. Madrid 6 de Agosto de 1875.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos al portador, amortizacion de 1873, bola 15 de sorteo, números 87 y 88 de señalamiento.

Resguardos no depositados, intereses del segundo semestre de 1874, números 901 al 930 de señalamiento, ámbos inclusivos.

Bonos del Tesoro, intereses del segundo semestre de 1874, números 98, 99, 400, 401, 402 y 403 de señalamiento.

Madrid 6 de Agosto de 1875.—El Director general, P. S., Manuel Galindo.

Direccion general de la Deuda pública.

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el día 7 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion á recibir el importe líquido de la proposicion que le fué admitida en la segunda subasta de valores de la Deuda verificada en los dias 15 y 16 de Enero del año actual.

Número del resguardo del depósito.

INTERESADO.

2277 D. Pio Saez.

Madrid 6 de Agosto de 1875.—El Secretario, Santiago Basteros.—V.º B.º.—El Director general, Amblard.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el día 7 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de intereses de car-

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Su situacion en la tarde del sábado 5 de Junio de 1875.

ACTIVO.		PESOS FUERTES.	
Caja.....	Existencia en efectivo.....	4.975.165 ⁰⁴	
	Idem billetes del Banco.....	3.154.129 ⁴⁰	
	Idem id. de las sucursales.....	1.035	
	Idem id. del empréstito de 5 millones.....	1.543.500	
		4.698.664 ⁴⁰	
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	6.090.540 ⁸⁸	
	Idem de tres á seis meses.....	2.597.340 ⁷⁵	
	<i>A más tiempo.</i>		
	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415 ⁵⁰	
	Empréstito de ps. fs. 20 millones.....	1.364.500	
	Préstamos con escritura.....	1.841.666 ⁶⁷	
	Otras obligaciones.....	524.403 ¹⁵	
	Garantías de la Hacienda: Pagarés de alcabalas y bienes del Estado &c.....	1.194.331	
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.615.431 ⁰⁶	
			10.246.985 ³²
Obligaciones pendientes de cobro.....	Con varias firmas.....	186.537 ⁴⁷	
	Con garantía de acciones.....	65.244 ³⁵	
		251.781 ⁸²	
Deudores y acreedores varios.....		2.519.399 ⁵⁶	
Capitanía general.....		273.441 ¹³	
Intendencia de Hacienda pública.....		457.222 ²⁷	
Sucursales.....	Por capital.....	Matanzas.....	400.000
		Cienfuegos.....	400.000
		Cárdenas.....	400.000
		Santiago de Cuba.....	400.000
		Sagua la Grande.....	400.000
			500.000
	Por billetes emitidos.....	Matanzas.....	59.515
		Cienfuegos.....	2.825
			62.340
	Por recaudacion de contribuciones.....		424.969 ⁵²
Por varios conceptos.....		1.622.553 ⁶⁶	
		2.609.863 ¹⁸	
Comisionados.....		39.250 ⁸⁹	
Recibos de contribuciones.....	1868 á 1869.....	211.296 ⁷²	
	1869 á 1870.....	68.126 ⁶⁸	
		279.423 ⁴⁰	
Recaudadores.....	1868 á 1869.....	999.244 ⁰⁴	
	1869 á 1870.....	282.638 ⁸⁷	
		1.281.882 ⁹¹	
Recaudacion de contribuciones.....		5.827 ⁰⁸	
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamos en oro.....		1.500.000	
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		54.549.044 ⁵⁵	
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....		1.295 ¹⁴	
Créditos hipotecarios.....		1.173.826 ⁵⁵	
Acciones adjudicadas.....		23.843 ⁸⁵	
Propiedades.....	Fincas.....	133.676 ⁰⁸	
	Moviliario.....	7.901 ⁰⁷	
		141.577 ¹⁵	
Gastos de todas clases.....	De instalacion.....	78.646 ⁶¹	
	Generales.....	131.543 ⁷⁷	
		210.190 ³⁸	
		97.736.296 ³¹	
PASIVO.			
Capital.....		8.000.000	
Fondo de reserva.....		800.000	
Billetes emitidos.....	Por cuenta del Banco.....	13.944.596 ⁵⁰	
	Por emision extraordinaria de guerra.....	54.549.044 ⁵⁵	
		70.493.641 ⁰⁵	
Cuentas corrientes.....	Oro.....	2.069.795 ⁸³	
	Billetes.....	7.458.056 ⁵⁹	
	Idem del Tesoro.....	189.900	
		9.717.752 ⁴²	
Depósitos sin interés.....	Oro.....	146.143 ⁵²	
	Billetes.....	1.688.526 ³⁴	
	Idem del Tesoro.....	18.000	
		1.852.669 ⁸⁶	
Dividendos.....	Atrasados.....	64.181 ²⁵	
	Corriente 37.º.....	47.600	
		111.781 ²⁵	
Hacienda pública. Cuenta de recaudacion.....	1868 á 1869.....	930.569 ⁹⁸	
	1869 á 1870.....	479.311 ⁶⁴	
		1.409.881 ⁶²	
Idem id.: Cuenta de garantías.....		1.365.480 ³²	
Liquidacion de recibos provisionales de contribuciones: 1868 á 1869.....		639.301 ⁸¹	
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....		16.065 ³⁰	
Corresponsales.....		2.356.038 ⁵²	
Intereses por cobrar.....		478.910 ⁵¹	
Idem por liquidar.....		99.733 ³⁷	
Ganancias y pérdidas.....		395.040 ²⁸	
		97.736.296 ³¹	

Habana 5 de Junio de 1875.—V.º B.º—El Director interino, Aciselo Piña.—El Contador, José Ramon de Haro.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado de Universidades.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Historia y elementos de Derecho Romano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos,

haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se

advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las exactas de la Universidad de Madrid, la cátedra de Geometría descriptiva, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Ciencias exactas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Patología general con su clínica y Anatomía patológica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Fisiología, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirugía. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Clínica de Obstetricia, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen

Zaragoza.—Pilar.

D. Basilio Paraiso, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar.

En virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Sos, procedente de querrela criminal que se sigue en el mismo á instancia de D. Matías Areas contra D. Pascual Lalana, se ha acordado en el día de hoy por el Sr. Juez de este distrito D. Salvador Romero y Valera hacer comparecer en este Juzgado, sito en las cárceles nacionales, para el día 1.º de Agosto próximo viniente, á D. Mariano Redondo, vecino que fué de esta ciudad, sin que resulten más señas de su domicilio, Secretario que fué del Gobierno civil de esta provincia; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le exigirá la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citacion acordada tenga efecto extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza á 26 de Julio de 1875.—Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procuren la prision y remision á este Juzgado con seguridad de Andrés Vicente Riera y Cervera, que usa el de Vicente Riera, hijo de Francisco y Josefa, natural de Chulilla, vecino de Villar del Arzobispo, casado, de 40 años, carromatero, que ha sido penado á cuatro años de presidio correccional, multa de 500 pesetas, accesorias y abono de un mes en la causa instruida en este Juzgado sobre expedicion de moneda falsa, y cuya condena debe cumplir; y se le llama para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion última que se haga en los Boletines oficiales de esta capital y Valencia y en la GACETA, se presente en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia y cumplir las penas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 24 de Julio de 1875.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Forner.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Joaquín Sanchez, Secretario que fué de la Alcaldía de Boquiquero, casado, de 38 años de edad, de estatura alta, delgado de cuerpo, pelo y bigote negros, nariz aguileña, cara enjuta, color pálido, de fácil expresion; vestido pantalon claro con lista negra, botitos de chagren, pilot negro, chaleco de lanilla clara, con reloj, sombrero hongo negro, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de la presente, comparezca en el Juzgado de mi cargo para recibirle declaracion de inquirir en causa que me hallo instruyendo sobre estafa; pues de no verificarlo en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 29 de Julio de 1875.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco Territorial de España.

CRÉDIT FONCIER ESPAGNOL.

El Banco Territorial de España convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas, á tenor de lo que previene el art. 49 de los estatutos, para el día 30 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio social calle de Atocha, núm. 48, para dar cuenta del Real decreto de 24 de Julio último, y acordar en su virtud lo más conveniente á los intereses y derechos de la Sociedad, y además resolver los particulares señalados por el Consejo de administracion en la convocatoria para la junta general extraordinaria del día 31 de Agosto último.

Para que los interesados puedan tener el derecho de representacion en dicha junta habrán de llenar las formalidades prescritas en los artículos 46 y 48 de los mismos estatutos, á cuyo fin se designan para depósito de acciones el domicilio del Banco en Madrid y los respectivos consulados de España en París, Londres y Amsterdam.

Madrid 6 de Agosto de 1875.—La Comision ejecutiva, el Administrador Delegado, Ezequiel Illan. X—192

Comision liquidadora del Banco de Economias.

En pública y extrajudicial subasta se cede la adjudicacion de un terreno de 8.160 pies, sito en la Colonia de la Concepcion, y la de 14 fincas rústicas radicantes en Iniesta, partido judicial de La Motilla del Palancar, provincia de Cuenca. Asimismo se subastan varios créditos hipotecarios, entre ellos uno á cargo de la viuda de Cuétara, de Palencia, y otros personales.

El acto tendrá lugar el día 15 del corriente, á la una y media de su tarde, en las oficinas de dicha Comision, sitas en la calle de San Roque, núm. 8; bajo derecha, donde está de manifiesto el pliego de condiciones para su cesion todos los dias no feriados, de dos á cuatro de la tarde.

Madrid 3 de Agosto de 1875.—El Presidente. X—182

Compañia para la venta y explotacion de inmuebles en Madrid en el Barrio de Salamanca.

No habiendo podido verificarse la junta general extraordinaria de señores accionistas convocada para el 5 de Agosto, por no haberse reunido el número suficiente de acciones, que marean los estatutos de la Compañia, el Consejo de administracion ha acordado citar por medio de este anuncio para una reunion de segunda convocatoria para el día 15 del corriente Agosto, á las tres de la tarde, en el domicilio social en Madrid. En esta junta se tratará de la aprobacion de las cuentas y actos del Consejo y se pondrá á su deliberacion un proyecto de liquidacion de la Compañia.

Los poseedores de acciones de la Compañia que deseen concurrir á dicha junta, deberán depositar sus títulos con ocho dias de anticipacion en el Banco de Castilla, Sociedad de Crédito Moviliario Español ó cualquiera otra Sociedad de crédito ó casa de Banca.

Madrid 6 de Agosto de 1875.—Por acuerdo del Consejo, José de Gayáncos. X—183

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 6 de Agosto de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 5, Dia 6. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem id. exterior al 3 por 100, Billees hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lrida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Victoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: París 5 Agosto.—Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres, París.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Agosto de 1875.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show hourly data for August 6, 1875.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Table listing market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz.

Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'68 el kilogramo.

Trigo, de 9'75 á 11'75 pesetas la fanega, y de 17'64 á 21'26 el hectolitro.

Cebada, de 6 á 7'50 pesetas la fanega, y de 10'86 á 13'57 el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 152.—Carneros, 318.—Terneras, 30.—TOTAL, 4.000.

Su peso en libras... 78.418.—Idem en kilogramos... 35.981.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder y sobre tránsito.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, ARBITRIO sobre tránsito, TOTALES. Rows list cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos, Pozos de nieve, Fábricas de cerveza, Mataderos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Agosto de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA DE 1875.—Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with columns: Encuadernacion de lujo, Idem de medio lujo, Idem tela, Idem bradell.

JUICIO CRÍTICO DE LA CONFERENCIA SANITARIA INTERNACIONAL de Viena por Luis Planelles. Se vende á 2 pesetas cada ejemplar. Los pedidos se dirigirán bajo el nombre del autor á su domicilio calle de Jesús del Valle, núm. 4, entresuelo izquierda, ó á la librería de San Martín, Puerta del Sol.

RETRATO DEL EXCMO. SR. D. VICTORIANO SANCHEZ BARCAIZTEGUI, Comandante general de la escuadra del Cantábrico, muerto gloriosamente sobre el puente del vapor Colon el día 26 de Mayo último al batir con los buques de su mando las posiciones enemigas de Zumaya, Deva y Motrico. Se vende en la litografía de su autor Don Santos Gonzalez, y en las principales librerías de Madrid, al precio de 40 rs.

PORTUGAL CONTEMPORÁNEO.—DE MADRID Á OPORTO PASANDO por Lisboa; diario de un caminante, por Modesto Fernandez y Gonzalez.—Este libro sirve de guia al viajero español en el vecino Reino.—Un tomo de 520 páginas, 3 pesetas en Madrid; 3 pesetas 50 céntimos en provincias.—Librería de Durán, Carrera de San Jerónimo.

SANTOS DEL DIA.

San Cayetano, fundador; San Alberto de Sicilia, confesor, y San Donato, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Millan.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Principe Alfonso.—(Compañia Ardertus.)—A las nueve.—Funcion 99 de abono.—Turno 3.º par.—Patomá!—La Pilarica.—Mr. Hermann en Madrid.—Arturo de Fuencarral.—Los estanqueros aéreos.

Jardines del Buen Retiro.—A las ocho y media.—El Barón de la Castaña.—La fuerza de voluntad.—Cuatro sacristanas.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

Teatro del Prado.—A las ocho y media.—Suma y sigue.—Pascual Bailon.—Sarmon perdido.—La cabra tira al monte.—Baile.

Teatro de los Jardines Orientales.—(Barquillo, 34.)—A las ocho y media.—Funcion 56 de abono.—Turno par.—Por una sátira.—Un desquite.—Dios castiga sin palo.—La voz del corazón.—Intermedios por la orquesta. Gran baile de nueve á dos de la noche y funcion de fuegos artificiales.

Sociedad de Concursos.—(Jardin y salones de la Alhambra.)—A las nueve.—Undécimo concierto, dirigido por el señor Oudrid.

PROGRAMA.

Table with columns: Primera parte, Segunda parte, Tercera parte. Rows list musical pieces and composers like Rossini, Haydn, Chopin, Petrella, Rossini, Thomas, Marqués, Gungl.

Circo y Teatro de Price.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los más distinguidos artistas.